

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES  
OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR



ESTA OBRA ES PROPIEDAD DE LA  
BIBLIOTECA DEL  
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES  
ACTIVO NUMERO: 2478

COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO



Enero, 1978

OPES-1/78

OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO

INDICE DEL TEXTO

	<u>PAGINA</u>
1. Naturaleza, objetivos y organización	3
2. Programas académicos	4
3. Población estudiantil y personal docente	7
4. Otros colegios proyectados	17

INDICE DE CUADROS

<u>Cuadro N°1:</u> Total de alumnos matriculados según asignaturas del curso de nivelación y rendimiento académico, 1976	8
<u>Cuadro N°2:</u> Colegios de procedencia de los alumnos matriculados en el Colegio Universitario de Cartago, por provincia y año de graduación, 1976	9
<u>Cuadro N°3:</u> Colegio de procedencia de los alumnos matriculados en el Colegio Universitario de Cartago, por tipo de Institución y provincia, 1976	13
<u>Cuadro N°4:</u> Total de alumnos matriculados según grupos de edad y sexo, 1976	14
<u>Cuadro N°5:</u> Total de alumnos matriculados según dependencia económica por grupos de edad y sexo, 1976	15
<u>Cuadro N°6:</u> Matrícula en cursos de nivelación y carreras del Colegio Universitario de Cartago, 1977	16
<u>Cuadro N°7:</u> Personal docente, por asignatura y grado académico, 1976	18
<u>Cuadro N°8:</u> Personal docente del Colegio Universitario de Cartago en cursos de nivelación y en carreras cortas, en 1977	19

INDICE DE ANEXOS

	<u>PAGINA</u>
<u>Anexo A:</u> Convenio de Cooperación entre la Universidad de - Costa Rica (UCR), la Universidad Nacional (UNA) y la Asociación de Desarrollo Universitario de Car- tago (ADEUCA)	20
<u>Anexo B:</u> Descripción de las carreras ofrecidas por el Cole <u>g</u> gio Universitario de Cartago	24
B1. Técnico Superior en Dirección de Empresas	25
B2. Investigador Profesional	29
B3. Promotor de Turismo	32
B4. Optometría	35
B5. Nutricionista o Diplomado en Nutrición	38
<u>Anexo C:</u> Colegio Universitario de Cartago, Reglamento de Orden Académico	45

## COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO

### 1. Naturaleza, objetivos y organización

El Colegio Universitario de Cartago fue creado el día 8 de noviembre de 1976, según acuerdo tomado por el Presidente de la República y la Asociación de Desarrollo Universitario de Cartago, juramentándose constitucionalmente ese mismo día al primer Consejo Director del Colegio Universitario. Sus objetivos educacionales han sido definidos actualmente como una institución de enseñanza cuyo propósito es ofrecer carreras cortas postsecundarias autorizadas por el Consejo Superior de Educación, estudios superiores según Convenios con las Universidades y cursos de promoción popular.

El día 30 de marzo de 1977, se firmó el Convenio de Cooperación entre la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional y la Asociación de Desarrollo Universitario de Cartago, autorizándose al Colegio Universitario a ofrecer carreras cortas postsecundarias de manera autónoma o bajo el patrocinio de los entes de enseñanza superior. Se anexa a esta información el Convenio citado.

En lo relativo al gobierno y estructura administrativa en funcionamiento del Colegio, está regido por los siguientes organismos:

- Consejo Director: Es nombrado por la Asociación de Desarrollo Universitario de Cartago

- . Decano: Es el funcionario académico de más alta jerarquía ejecutiva, - quien es nombrado por el Consejo Director.
- . Dirección Administrativa: Es la encargada de dirigir, supervisar y evaluar el sistema administrativo del Colegio y de actuar como superior jerárquico de las Oficinas de Personal, Financiera y Servicios Generales.
- . Dirección Académica: Tiene a su cargo las funciones de coordinar y supervisar los programas de estudio, de los cursos de nivelación, carreras cortas y servicios de extensión universitaria.
- . Bienestar Estudiantil: Sirve para la coordinación y dirección de los - servicios de orientación para los estudiantes universitarios, y programación de las diferentes actividades culturales, deportivas y de servicios de salud, biblioteca, becas, registro, etc. a los estudiantes.

Las instalaciones físicas del Colegio están ubicadas en los Colegios San Luis Gonzaga y Vicente Lachner, ambos localizados en Cartago.

## 2. Programas académicos

Pueden separarse en tres ramas:

- . Carreras cortas
- . Estudios generales o tramos de carrera
- . Cursos de servicio y de promoción popular

### . Carreras cortas:

En el documento titulado "Propuesta académica del Decano" de julio de

1977, se describen diez posibles alternativas como carreras a ofrecerse por esta Institución. De éstas, actualmente se están impartiendo, a partir de setiembre de 1977, las de<sup>1/</sup>:

- Dirección de Empresas
- Investigador Profesional
- Promotor de Turismo
- Optometría

Se iniciará, además, en enero o febrero de 1978 la carrera de Técnico - en Alimentación Comunitaria<sup>1/</sup>, en el área de Nutrición, previéndose una matrícula de 137 estudiantes. También, se encuentra en una etapa de negociación con el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes una carrera de Promotor de Juventudes.

La duración de estas carreras cortas postsecundarias está definida en 2 ó 3 años, o sea, 4 a 6 semestres.

En otro sentido, el Colegio está en un proceso de definición del funcionamiento de carreras cortas a un nivel de especialización superior.

./.

---

1/ En anexos adjuntos, se incluyen, las descripciones de los objetivos y campos de acción de estas carreras, y de la conformación curricular preliminar de las mismas.

Las otras posibles alternativas de carreras indicadas en el documento arriba mencionado son las de: Mecánica Dental; Mantenimiento de Equipos y Unidades Bio-Médicas; Perito Agroindustrial; Riego, Drenaje y Conservación de suelos; Agente Mercantil.

Para ingresar a estas carreras cortas ofrecidas por el Colegio, se debe cumplir con cualquiera de los requisitos siguientes:

- Aprobación de un curso de nivelación
- Reconocimiento de los estudios generales cursados en otra Institución de Educación Superior
- Reconocimiento del primer año completo de una carrera universitaria

Los cursos de nivelación tienen una duración de un semestre y con un plan de estudios de 192 horas lectivas, en que se imparten materias del área de Ciencias (Biología, Física, Química y Matemática) y de Letras (Historia, Sociología, Psicología, Filosofía y Economía). El estudiante tiene que tomar 3 asignaturas, 2 que pertenecen al área que él escoja y una tercera obligatoria de Castellano Correctivo. Los estudiantes que hayan aprobado el primer año de Estudios Generales no tienen la obligación de hacer el curso de nivelación.

Además del curso de nivelación, se exige que el estudiante asista a un total de 3 cursos de repertorio, que pueden ser de las áreas de:

- Ciencias Sociales
- Artes
- Ciencias Exactas y Naturales
- Letras

Actualmente, funcionan dos cursos sobre:

- Introducción a la Legislación de Costa Rica
- Introducción a la Física Contemporánea

En un anexo adjunto, se incluye el Reglamento de Orden Académico del Colegio Universitario de Cartago.

. Estudios generales o tramos de carrera

Siguiendo los lineamientos acordados en el Convenio de Cooperación, las Universidades podrían impartir cursos de nivel superior en el Colegio Universitario de Cartago. Al respecto, en 1978 podría ofrecerse cursos de estudios generales a estudiantes de la Universidad de Costa Rica, con una matrícula que podría oscilar entre 70 a 250 alumnos.

. Cursos de servicio y de promoción popular

Se está proyectando, conjuntamente con la Oficina de Promoción de la Mujer del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, iniciar en el mes de marzo de 1978 un curso de Promoción Femenina.

3. Población estudiantil y personal docente

La distribución de la matrícula en el Colegio Universitario de Cartago, por asignaturas del curso de nivelación, para el año 1976 se muestra en el Cuadro N°1. Otras características en la población estudiantil de ese año según el colegio de procedencia, grupos de edad y sexo, y dependencia económica, se presentan en los Cuadros N°2 al N°5 inclusive. En 1977, el número de alumnos que se matricularon en los cursos de nivelación y en las carreras cortas, se puede apreciar en el Cuadro N°6.



CUADRO N°1

TOTAL DE ALUMNOS MATRICULADOS SEGUN ASIGNATURAS DEL

CURSO DE NIVELACION Y RENDIMIENTO ACADEMICO, 1976

ASIGNATURA	TOTAL	APROBADOS	RECONOCIMIENTOS	RETIROS JUSTIFICADOS	APLAZADOS
CASTELLANO	834	404	27	37	366
HISTORIA	472	229	24	19	200
FILOSOFIA	128	44	12	9	63
SOCIOLOGIA	169	73	14	11	71
ECONOMIA	209	101	2	11	95
MATEMATICA	132	62	2	-	68
FISICA	96	19	-	3	74
QUIMICA	169	74	-	9	86
BIOLOGIA	288	143	4	9	132

FUENTE: Colegio Universitario de Cartago

CUADRO N°2

COLEGIOS DE PROCEDENCIA DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS EN EL COLEGIO  
UNIVERSITARIO DE CARTAGO, POR PROVINCIA Y AÑO DE GRADUACION, 1976

INSTITUCION DE PROCEDENCIA	TOTAL	AÑOS																
		76	75	74	73	72	71	70	69	68	67	66	65	64	63	62	61	60
TOTAL	834	20	239	149	120	72	50	62	32	17	15	8	8	5	6	6	3	14
SAN JOSE	123	1	44	24	16	7	6	9	3	4	1	2	1	-	1	2	-	2
L. JOSE JOAQUIN JIMENEZ N.		-	4	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
L. DE SAN JOSE		-	2	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
L. MONSEÑOR RUBEN ODIÓ H.		-	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
L. NOCTURNO DE DESAMPARADOS		-	3	-	1	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
L. DE COSTA RICA NOCTURNO		-	4	2	1	1	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. VOC. MONSEÑOR SANABRIA		-	2	1	2	-	1	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
C. SUPERIOR DE SEÑORITAS		-	2	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. NOCTURNO LEON XIII		-	1	2	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
L. DEL SUR		-	2	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. DE LOS ANGELES		-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
L. ROBERTO BRENES MESEN		-	-	-	1	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
L. NAPOLEON QUESADA SALAZAR		-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
L. DE TARRAZU		-	2	2	-	-	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. OMAR DENGÓ		-	6	2	3	1	1	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
L. JUSTO A. FACIO		1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-
L. RODRIGO FACIO		-	5	1	-	1	-	1	-	1	1	1	-	-	-	-	-	-
L. DE COSTA RICA		-	1	1	1	-	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-
C. NUEVO		-	-	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
L. CARLOS GAGINI		-	1	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
L. NOCTURNO JUSTO A. FACIO		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. DIVINA PASTORA		-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. SALESIANO DON BOSCO		-	1	1	1	2	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. NOCTURNO CARLOS GAGINI		-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-
L. SEÑORITAS ANASTASIO ALFARO		-	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
L. DE MORAVIA		-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
L. JOSE J. VARGAS CALVO		-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
L. MAURO FERNANDEZ		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
C. MONTERREY		-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Cont. Cuadro N°2

INSTITUCION DE PROCEDENCIA	TOTAL	AÑOS																	
		76	75	74	73	72	71	70	69	68	67	66	65	64	63	62	61	60	59
C. SAINT CLARE	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. CALASANZ	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. DE LA SALLE	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
L. DE ASERFI	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. NUESTRA SEÑORA DE SION	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
L. LUIS DOBLES SEGREDA	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. SEMINARIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1
ALAJUELA	4	1	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. DE PALMARES	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
I. SUPERIOR DE SAN RAMON	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
I. DE ALAJUELA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
L. NOCTURNO DE GRECIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
I. TECNICO PROFESIONAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
JESUS OCAÑA.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
I. AGROPECUARIO DE SAN CARLOS	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
L. DE ESPARTA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
L. DE ATENAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CARTAGO	651	9	180	116	101	60	39	51	26	11	12	5	7	3	5	6	6	2	12
L. VICENTE LACHNER SANDOVAL	-	20	14	8	2	4	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. DE SAN LUIS GONZAGA	2	47	22	38	20	14	30	19	8	8	3	7	-	-	2	6	4	2	12
C. NOCTURNO DE CARTAGO	6	62	48	38	26	14	12	6	1	1	1	1	-	3	-	-	2	-	-
C. VOC. DE ARTES Y OFICIOS	-	14	10	5	5	2	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. ELIAS LEIVA QUIROS	-	16	11	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
L. MARIO QUIROS SASSO	-	7	2	3	3	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS.	-	3	3	1	3	-	2	-	2	1	-	-	-	-	2	-	-	-	-
C. SERAFICO SAN FRANCISCO	-	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

./.

Cont. Cuadro N°2

INSTITUCION DE PROCEDENCIA	TOTAL	AÑOS																	
		76	75	74	73	72	71	70	69	68	67	66	65	64	63	62	61	60	59
L. DE PARAISO		-	6	3	5	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
I. DE EDUCACION DR. CLODO- MIRO PICADO TWIGT.		-	1	-	1	-	1	1	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-
S. MENOR DE NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES.		1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-
L. JUAN VIÑAS		-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. NOCTURNO PRESB. ENRIQUE MENZEL.		-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. NOCTURNO DE LA UNION		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
HEREDIA	<u>8</u>	-	-	2	1	1	1	1	1	1	1	-	-	1	-	-	-	-	-
L. ING. CARLOS PASCUA ZUÑIGA		-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
L. NOCTURNO LIC. ALFREDO GONZALEZ FLORES.		-	-	-	2	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. SANTA MA. DE GUADALUPE		-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
L. REGIONAL DE FLORES		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
L. DE HEREDIA		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-
I. TECNICO PROF. DE HEREDIA		-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
L. SAMUEL SAENZ FLORES		-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GUANACASTE	<u>7</u>	-	1	-	1	2	2	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-
L. DE CARRILLO		-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
L. DE TILARAN		-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-
L. DE NICOYA		-	-	-	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
L. DE SANTA CRUZ		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. DE CAÑAS		-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Cont. Cuadro N°2

INSTITUCION DE PROCEDENCIA	TOTAL	AÑOS																	
		76	75	74	73	72	71	70	69	68	67	66	65	64	63	62	61	60	59
PUNTARENAS	<u>5</u>	-	<u>1</u>	-	-	-	-	-	<u>1</u>	-	<u>1</u>	-	-	-	-	-	-	<u>1</u>	-
L. JOSE MARTI		-	-	-	-	-	-	-	<u>1</u>	-	<u>1</u>	-	-	-	-	-	-	<u>1</u>	-
I. AGROPECUARIO DE OSA		-	<u>1</u>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LIMON	<u>2</u>	-	-	<u>1</u>	-	-	-	-	<u>1</u>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. NOCTURNO DE LIMON		-	-	<u>1</u>	-	-	-	-	<u>1</u>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BACHILLERATO POR MADUREZ	<u>33</u>	<u>10</u>	<u>12</u>	<u>6</u>	-	<u>2</u>	<u>3</u>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
EXTRANJEROS	<u>1</u>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	<u>1</u>

SIGLAS:

L = LICEO

C = COLEGIO

I = INSTITUTO

S = SEMINARIO

FUENTE: Colegio Universitario de Cartago

CUADRO N° 3

COLEGIO DE PROCEDENCIA DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS EN EL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO, POR TIPO DE INSTITUCION Y PROVINCIA, 1976

PROVINCIAS	TOTAL	ACADEMICO	TECNICO PROFESIONAL	AGROPECUARIO	MADUREZ
TOTAL	<u>834</u>	<u>751</u>	<u>48</u>	<u>2</u>	<u>33</u>
SAN JOSE	156	115	8	-	33
ALAJUELA	4	3	-	1	--
CARTAGO	651	612	39	-	--
HEREDIA	8	7	1	-	--
GUANACASTE	7	7	-	-	--
PUNTARENAS	5	4	-	1	--
LIMON	2	2	-	-	--
EXTRANJEROS	1	1	-	-	--

FUENTE: Colegio Universitario de Cartago

CUADRO N°4

TOTAL DE ALUMNOS MATRICULADOS SEGUN GRUPOS DE EDAD Y SEXO, 1976

GRUPOS DE EDAD	TOTAL	SEXO	
		MASCULINO	FEMENINO
TOTAL	<u>834</u>	<u>381</u>	<u>453</u>
15 - 20	247	113	134
21 - 25	365	164	201
26 - 30	126	54	72
31 - 35	60	30	30
36 - 40	28	17	11
41 - 45	2	1	1
46 - 50	4	1	3
51 - 55	2	1	1

FUENTE: Colegio Universitario de Cartago

CUADRO N°5

TOTAL DE ALUMNOS MATRICULADOS SEGUN DEPENDENCIA  
ECONOMICA POR GRUPOS DE EDAD Y SEXO, 1976

GRUPOS DE EDAD	TOTAL	DEPENDENCIA ECONOMICA					
		TRABAJAN			NO TRABAJAN		
		TOTAL	SEXO MASC.	SEXO FEM.	TOTAL	SEXO MASC.	SEXO FEM.
TOTAL GENERAL	834	616	321	295	218	60	158
15 - 20	247	145	76	69	102	37	65
21 - 25	362	276	145	131	86	19	67
26 - 30	132	113	52	61	19	3	16
31 - 35	55	51	26	25	4	1	3
36 - 40	30	24	17	7	6	-	6
41 - 45	3	3	2	1	-	-	-
46 - 50	3	3	2	1	-	-	-
51 - 55	2	1	1	-	1	-	1



CUADRO N°6

MATRICULA EN CURSOS DE NIVELACION Y CARRERAS  
DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO, 1977

---

	MATRICULA
Cursos de nivelación	615 <u>a/</u>
Carreras cortas	469 <u>b/</u>
Dirección de empresas	169
Optometría	108
Promotor de turismo	136
Investig. Profesional	56

---

a/ El rendimiento académico en estos cursos, alcanzó un total de 373 aprobados (0.61%).

b/ Estas carreras se iniciaron a partir de -  
setiembre de 1977.

FUENTE: Colegio Universitario de Cartago

El número de profesores del Colegio Universitario de Cartago para el año 1976 en los cursos de nivelación fue de 44, clasificados por asignatura y grado académico como se presenta en el Cuadro N°7. Separadamente, en el Cuadro N°8, se muestra el personal docente en esos cursos y en las carreras cortas, para el año 1977.

#### 4. Otros colegios proyectados

En noviembre de 1977, se realizó el Primer Seminario sobre Colegios Universitarios, dirigidos a delegados de la provincia de Alajuela, que podría estimarse como el Colegio con posibilidades más próximas de creación, y de Puntarenas y Limón, que estarían a un plazo más lejano.

CUADRO N° 7

PERSONAL DOCENTE, POR ASIGNATURA Y GRADO ACADEMICO, 1976

ASIGNATURA	TOTAL	PROFESOR	BACHILLER	LICENCIADO	MASTER	DOCTOR
TOTAL	<u>44</u>		<u>27</u>	<u>14</u>		<u>3</u>
CASTELLANO	11	-	8	3	-	-
HISTORIA	8	-	6	2	-	-
FILOSOFIA	2	-	-	2	-	-
SOCIOLOGIA	4	-	1	2	-	1
ECONOMIA	4	-	1	3	-	-
QUIMICA	3	-	3	-	-	-
FISICA	3	-	3	-	-	-
MATEMATICA	2	-	2	-	-	-
BIOLOGIA	7	-	3	2	-	2

FUENTE: Oficina de Personal, Colegio Universitario de Cartago

CUADRO N°8

PERSONAL DOCENTE DEL COLEGIO UNIVERSITARIO  
DE CARTAGO EN CURSOS DE NIVELACION Y EN  
CARRERAS CORTAS, EN 1977

---

	NUMERO
Cursos de nivelación	42
Profesores	5
Bachilleres	23
Licenciados	9
Master	1
Doctores	4
Carreras cortas	29
Empresas	6
Optometría	6
Turismo	11
Investig. Profesional	6
Cursos de repertorio	1

---

FUENTE: Colegio Universitario de Cartago



ANEXO A

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR), LA UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA) Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO UNIVERSITARIO DE CARTAGO (ADEUCA)

La Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional y la Asociación de Desarrollo Universitario de Cartago, que en lo sucesivo y para los efectos de este Convenio se denominarán UCR, UNA y ADEUCA respectivamente, establecen por este medio un proyecto cooperativo para ofrecer servicios descentralizados de las mencionadas Instituciones de Educación Superior, que se denomina "Colegio Universitario de Cartago", regido por las siguientes disposiciones:

Artículo 1: El Colegio Universitario de Cartago será administrado por un Consejo Director, nombrado por la Comunidad.

Artículo 2: El Colegio Universitario de Cartago podrá ofrecer carreras cortas post-secundarias (no universitarias) siempre que obtenga la autorización del Consejo Superior de Educación y su total financiamiento.

Artículo 3: El Colegio Universitario de Cartago podrá ofrecer cursos de nivelación, sin créditos universitarios, siempre y cuando los mismos sean financiados por el Colegio.

Artículo 4: La UCR y la UNA podrán ofrecer carreras o cursos de nivel superior en el Colegio Universitario de Cartago, con los requisitos de

admisión y académicos que rigen en ellas, mediante solicitud expresa - del Colegio Universitario de Cartago y dentro de los cupos establecidos por la JCR y la UNA, de acuerdo con las posibilidades de esas Instituciones y sus políticas de desarrollo.

Artículo 5: La UNA ofrece ampliar los cupos establecidos para los alumnos que hayan cumplido con los requisitos de admisión de dicha Institución, siempre que se le otorguen los recursos financieros necesarios.

Artículo 6: Los diplomas correspondientes a cursos o carreras de programas universitarios que ofrezcan las Universidades en el Colegio serán otorgados por la Universidad responsable de los mismos. //

Artículo 7: Los estudiantes admitidos en alguno de los programas universitarios del Colegio Universitario de Cartago gozarán de todos los derechos del estudiante universitario de la Universidad que ofrezca dicho programa; sin embargo, estarán bajo la jurisdicción disciplinaria y administrativa del Colegio Universitario de Cartago, y de la Universidad respectiva en lo que corresponda.

Artículo 8: Los profesores que dicten los cursos o carreras de los programas universitarios del Colegio Universitario de Cartago, serán nombrados por las Universidades respectivas, y serán funcionarios de ellas.

Artículo 9: La UCR y la UNA asumirán los costos que requiera la parte académica de los cursos o carreras que dicten en el Colegio Universitario de Cartago.

Artículo 10: El Colegio Universitario de Cartago asumirá todos los costos de los cursos o carreras que él dicte, y los costos administrativos de los cursos o carreras que ofrezcan en él, la UCR y la UNA.

Artículo 11: Este Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante aviso a las otras partes con una anticipación no menor de seis meses.

Artículo 12: Este Convenio debe ser ratificado por los Consejos Universitarios de la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional y por la ADEUCA. Debe ser depositado en la sede del CONARE con la razón de ser aprobado y rige a partir de la última ratificación que ocurra.

San José, 30 de marzo de 1977.

Dr. Claudio Gutiérrez, Rector  
Universidad de Costa Rica (UCR)

Rev. Dr. Benjamín Núñez, Rector  
Universidad Nacional (UNA)

Herman A. Barquero Arce, Presidente  
Asociación de Desarrollo Universita-  
rio de Cartago (ADEUCA)





B1. Técnico Superior en Dirección de Empresas

Descripción de la carrera

B1.1. Objetivos generales de la carrera

- . Atendiendo la sentida necesidad que el sector público y privado presenta en los mandos medios y en los niveles asistenciales superiores, de personal capacitado y entrenado, dotar al país de un grupo de técnicos que vengán a subsanar este problema
- . Dar la formación teórica a aquellos funcionarios que en la actualidad se encuentren desempeñando funciones de jefatura intermedia, o de nivel asistencial superior, únicamente apoyados en un conocimiento empírico

B1.2. Rasgos profesionales

- . Conocer los fundamentos de la Administración, sus principios, sus técnicas y sus prácticas
- . Tener capacidad para colaborar en la ejecución o supervisión de los programas técnicos y administrativos de la empresa
- . Tener capacidad para auxiliar (o hacerlo él mismo) en el diseño, implementación y control de nuevos sistemas administrativos que hagan más efectivas a las empresas
- . Tener capacidad de integrarse a un grupo de trabajo y eventualmente, la habilidad para motivarlo, organizarlo y dirigirlo

### B1.3. Campo de acción

El egresado de esta carrera será absorbido fácilmente por el mercado ocupacional, que representan las plazas vacantes promovidas por el Servicio Civil para el Poder Central, así como las Instituciones Autónomas en puestos tales como: Analistas Administrativos, Administradores de Personal, Asistentes de Planificación, Oficiales Presupuestarios, Supervisores de Investigación, Jefes Administrativos, etc.

Sin embargo, su formación académica le permitirá ubicarse también en cualquier empresa privada, en puesto similares o afines.

Se quiere destacar que para las empresas privadas, de porte medio hacia porte inferior, los egresados de esta carrera pueden perfectamente ocupar los cargos ejecutivos más altos.

Este profesional no trata de sustituir al Licenciado en Ciencias Económicas o al Administrador Universitario que tradicionalmente conocemos, sino que más bien se busca complementarlos, brindándoles a las empresas la oportunidad de contar con una persona de una sólida preparación técnica. De esto se desprende que su espectro ocupacional puede ser muy amplio.

### B1.4. Duración de la carrera

El plan de estudios se cumplirá en siete semestres con 34 cursos y dos seminarios.

Carga horaria: tres o cuatro horas diarias de lunes a viernes, para un total de 15 a 20 horas semanales.

B1.5. Conformación curricular

. Primer semestre:

- Contabilidad General I
- Economía I
- Principios de Administración
- Matemáticas Aplicadas I
- Sociología
- Teoría del Estado

. Segundo semestre

- Contabilidad General II
- Economía II
- Estructura Económica Costarricense
- Administración Aplicada
- Administración Pública
- Matemáticas Aplicadas II

. Tercer semestre

- Economía III
- Estadística I
- Administración Comparada
- Presupuesto I
- Derecho Tributario
- Sociología del Trabajo

. Cuarto semestre

- Estadística II
- Política Económica
- Metodología de la Investigación I
- Organización y Métodos I
- Presupuesto II
- Hacienda Pública I

. Quinto semestre

- Política Económica II
- Metodología de la Investigación II
- Organización y Métodos II
- Administración de Personal I
- Programación
- Hacienda Pública II

. Sexto semestre

- Teoría de la Planificación
- Desarrollo Organizacional
- Derecho Laboral
- Administración de Personal II
- Seminario sobre Humanística

. Sétimo semestre

- Seminario de Grado

## B2. Investigador Profesional

### Descripción de la carrera

#### B2.1. Objetivos de la carrera

- . Formar un cuerpo de investigadores que contribuyan al bienestar de la - sociedad costarricense, previniendo el delito en todas sus manifestaciones
- . Dotar a los graduados de los recursos técnicos necesarios para que ve- len por la seguridad pública y privada
- . Formar profesionales en las técnicas de investigación de los delitos - que sean capaces de brindar seguridad al ciudadano
- . Dotar al país de un grupo de profesionales en cada área de la investigación de los delitos que vengán a llenar el déficit existente en este - campo
- . Dotar al personal de seguridad existente de un conocimiento teórico- práctico para el mejor desarrollo de sus funciones

#### B2.2. Rasgos Profesionales

- . Conocer y dominar ampliamente los fundamentos de la investigación, sus principios y sus técnicas
- . Tener capacidad para auxiliar en el diseño, implantación y control de - nuevos sistemas y procedimientos de investigación que hagan más efica- ces los cuerpos de seguridad

- . Tener capacidad de integrarse a un grupo de investigación y eventualmente la habilidad para motivarlo, organizarlo y dirigirlo
- . Conocer, entender y dominar con un alto grado de eficiencia las técnicas, sistemas y procedimientos necesarios de investigación para el mejor cumplimiento de los objetivos de los cuerpos de seguridad
- . Tener la habilidad para reconocer e identificar las características y naturaleza sobresalientes de los hechos delictivos que investigue
- . Poseer facilidad para contradecir situaciones reales a fin de llegar a los hechos verdaderos

#### B2.3. Campo de acción

El diplomado de esta carrera tendrá su área ocupacional en:

- . Los Tribunales de la Corte Suprema de Justicia
- . Dirección de Investigaciones Criminales
- . Policía Judicial
- . Departamento de Narcóticos y Drogas
- . Oficina de Seguridad Nacional
- . Guardia de Asistencia Rural
- . Sistema Bancario Nacional
- . Cuerpos de Seguridad de las grandes empresas

#### B2.4. Duración de la carrera

Esta carrera está programada para un recorrido de 23 materias, distribuidas en cuatro semestres.

B2.5. Conformación curricular

. Primer semestre

- Principios de Lógica
- Sociología General
- Criminalista
- Sistemas Penitenciarios
- Derecho Penal
- Primeros Auxilios

. Segundo semestre

- Lógica Formal
- Criminología
- Derecho Procesal Penal
- Medicina Legal
- Psicología Criminal
- Física General

. Tercer semestre

- Narcóticos y Drogas
- Fotografía Criminal
- Sistemas de Archivo
- Mecánica de Tránsito
- Leyes de Menores de Edad
- Defensa Personal



- . Cuarto semestre
  - Retrato Hablado
  - Huellas y Dactiloscopia
  - Práctica de Investigación Múltiple
  - Manejo de Armas y Balística
  - Etica
  - Defensa Personal

### B3. Promotor de Turismo

#### Descripción de la carrera

##### B3.1. Objetivos de la carrera

- . Dotar al participante de un amplio conocimiento de la cultura y costumbres del país, de tal manera que le permita desenvolverse con soltura y seguridad ante situaciones derivadas de su propia condición laboral
- . Brindar al participante un marco teórico práctico de la realidad costarricense
- . Dotar a los participantes de los instrumentos necesarios para que sean capaces de crear en el turismo, una buena imagen del país de modo que sirva como estímulo para la promoción de nuevos visitantes

##### B3.2. Rasgos profesionales:

- . Conoce la historia y geografía del país
- . Conoce las costumbres nacionales

- . Conoce y domina los medios de transporte y sus itinerarios
- . Capacidad de conducción en las relaciones sociales
- . Conoce y domina los diversos aspectos sociales, culturales del país
- . Conoce y domina los diversos usos y costumbres que caracterizan al pueblo costarricense

### B3.3. Campo de acción

El diplomado de esta carrera tendrá su área ocupacional en:

- . El Instituto Costarricense de Turismo
- . Compañías de Aviación
- . Agencias de Viaje y similares
- . Hoteles y Complejos Turísticos

### B3.4. Duración de la carrera

Esta carrera tendrá una duración de cuatro semestres, al cabo de los cuales si el estudiante ha cumplido todos los requisitos obtendrá su "Diplomado".

### B3.5. Conformación curricular

- . Primer semestre
  - Relaciones Públicas
  - Geografía de Costa Rica
  - Historia de Costa Rica
  - Folklore y Etnología de Costa Rica
  - Sociología Rural y Urbana
  - Inglés

. Segundo semestre

- Psicología
- Geografía Turística
- Historia Arte Costarricense
- Literatura Costarricense
- Arqueología de Costa Rica
- Inglés

. Tercer semestre

- Instituciones de Costa Rica
- Leyes Turísticas y Conexas
- Técnica de Campeonatos y Primeros Auxilios
- Geografía Física y Climatología Costarricense
- Antropología
- Inglés

. Cuarto semestre

- Mercadeo y Publicidad
- Organización Turística
- Economía General y de la Empresa Turística
- Hotelería
- Técnicas de Empresas Turísticas
- Inglés

#### B4. Optometría

##### Descripción de la carrera

##### B4.1. Objetivos de la carrera

- . Fomentar el desarrollo de la ciencia óptica preparando un técnico capaz de colaborar estrechamente con los profesionales Oftalmólogos
- . Dotar al país de los suficientes técnicos en Optometría para cubrir las demandas existentes
- . Dotar al país de los técnicos necesarios, capacitados para hacer estudios de refracción de los ojos en los pacientes, para corregir con lentes apropiados los defectos visuales que presente

##### B4.2. Rasgos profesionales

- . Conocer profundamente los fundamentos de la profesión, sus técnicas y sus afines
- . Tener capacidad para orientar al paciente hacia otros especialistas, si presenta patología ocular o síntomas de padecimientos de otras áreas médicas
- . Tener capacidad para colaborar con los médicos oftalmólogos, con quienes la Optometría guarda estrecha relación
- . Tener capacidad para reconocer los materiales, instrumentos y equipo que emplea en ejercicio de su profesión

- . Conocer las técnicas y procesos de fabricación de lentes y aros (armazones oftálmicas)
- . Conocer y saber utilizar todos los instrumentos del uso Optometrista
- . Conocer y acatar las disposiciones legales de la Ley Orgánica del Colegio de Optometristas de Costa Rica

#### B4.3. Campo de acción

El egresado de esta carrera podrá actuar en dos áreas de acción: - como funcionario vinculado al Sistema Nacional de Salud, empleado en la Caja Costarricense del Seguro Social o en el Ministerio de Salud. También podrá trabajar independiente como profesional liberal.

#### B4.4. Duración de la carrera

La carrera de Optometría ha sido diseñada con una duración de 3 - años lectivos, con 19 cursos anuales.

#### B4.5. Conformación curricular

- . Primer año profesional
  - Optica I
  - Optometría I
  - Anatomía Humana (I semestre)
  - Fisiología Humana (I semestre)
  - Taller de Optica I
  - Psicología General Aplicada

. Segundo año profesional

- Optica II
- Laboratorio de Optica Fisiológica I
- Optometría II
- Taller de Optometría II
- Anatomía de la Vía Optica (I semestre)
- Fisiología de la Vía Optica
- Patología Ocular

. Tercer año profesional

- Optica Fisiológica
- Laboratorio de Optica Fisiológica II
- Clínica de Refracción
- Ortóptica
- Taller de Optica II
- Aparatos Opticos (I semestre)
- Lentes Oftálmicos (I semestre)
- Anatomía y Fisiología Ocular
- Administración de Empresas (optativa)

B5. Nutricionista o Diplomado en Nutrición <sup>1/</sup>

Descripción de la carrera

B5.1. Objetivos generales de la carrera

- . Afrontar los problemas y el trabajo individual y/o en equipo con actitud crítica y científica
- . Mantenerse en formación permanente y contribuir al incremento de los conocimientos humanos
- . Valorar su papel como agente de cambio de los hábitos tradicionales de las personas en el aspecto dietético y nutricional
- . Conocer la nutrición como componentes básicos de salud
- . Utilizar destrezas y habilidades intelectuales que permitan la participación efectiva en la resolución de problemas nutricionales
- . Coadyuvar eficientemente en el desarrollo de políticas, planes y programas nacionales, relacionados con la nutrición y alimentación humana
- . Desarrollar y aplicar la nutrición como arte y ciencia a los servicios integrados de salud

./.

---

<sup>1/</sup> Se iniciará en enero o febrero de 1978 la carrera de Técnico en Alimentación Comunitaria, en el área de Nutrición

B5.2. Rasgos profesionales

- . Tener la capacidad y el conocimiento necesarios para trabajar dentro de grupos multi-disciplinarios en el campo nutricional. (Trabajo nutricional, enseñanza, investigación)
- . Tener la capacidad para diseñar y mantener en operación planes y programas aprobados en niveles superiores de la actividad nutricional
- . Tener la capacidad para planeamientos de programas de nutrición aplicado a diferentes niveles
- . Tener el conocimiento, la capacidad y la actitud necesarios para organizar, dirigir y supervisar acciones de nutrición en el nivel regional y local dentro de los planes y políticas de nutrición
- . Contar con el conocimiento suficiente para participar en las actividades de docencia que el mismo ejercicio de sus funciones le demande
- . Tener el conocimiento y la actitud necesaria para actuar técnicamente dentro del grupo de salud en instituciones hospitalarias en el campo nutricional
- . Contar la habilidad y la base técnica para la dirección y organización de personal
- . Contar con el conocimiento técnico suficiente para participar con eficiencia administrativa en la organización y trabajo de servicios de alimentación institucional



- . Contar con el conocimiento y la base técnica del proceso de didáctica y la comunicación como elementos básicos de su trabajo
- . Conocer los recursos diagnósticos de los problemas nutricionales a nivel individual y de población
- . Conocer los métodos de organización, presentación y comunicación de la información que se derive de los métodos diagnósticos de los problemas nutricionales, individuales y colectivos
- . Conocer la realidad nacional en el campo nutricional y los recursos que destina el Estado, tendientes a la solución de los problemas nutricionales
- . Tener la capacidad y el conocimiento necesario para ejecutar y desarrollar labores dentro de la investigación nutricional

### B5.3. Campo de acción

- . En Salud Pública. Como nutricionista en actividades y programas que planifica, ejecuta y desarrolla el Ministerio de Salud y otras Instituciones
- . Dietista. En Instituciones Hospitalarias a cargo de un servicio dietético central o periférico, o en servicios de alimentación para colectividades sanas (comedores universitarios, Instituciones, comedores escolares y otros).

- . En enseñanza de la nutrición. En programas dirigidos a la población a través de los medios de comunicación, o programas específicos, y en Instituciones de Enseñanza Superior o media
- . En el campo de la investigación aplicada a los problemas nutricionales

B5.4. Duración de la carrera

El plan de estudios se cumplirá en 8 semestres distribuidos en 42 - cursos, 2 seminarios y una práctica.

B5.5. Conformación curricular

Comprende los cursos para ingreso a la carrera y los cursos de la - Carrera de Nutrición propiamente.

Curso para ingreso a la Escuela de Nutrición tendrá una duración de un - año y comprenderán tres áreas que forman la primera fase.

. Primera fase

- Area de Ciencias Biológicas

Biología General

Biología General Laboratorio

- Area de Ciencias Físicas y Químicas

Física Biológica

Química General I

Química General I Laboratorio

Química Analítica Cuantitativa

Química Orgánica I

Química Orgánica II

- Area de Bases en Ciencias Sociales

Principios de Sociología

Psicología General

- Inglés: I, II, III, IV

Desarrollo vertical en los primeros tres años

- Castellano

Segunda Fase

- Area 1: Estructura y Función

Biología Humana

Anatomía Humana

Bioquímica

- Area 2: Patología General

Microbiología-Parasitología

Fisiopatología Aplicada

Patología Humana Aplicada a la Nutrición

Tercera Fase

- Area 1: Ciencias Sociales

Psicología Social

Crecimiento y Desarrollo

Antropología Social

Economía General Aplicada

- Area 2: Ciencias Matemáticas

Matemática I y II

Estadística

Contabilidad

Cuarta Fase

- Ciencias de la Nutrición y Dietética

Nutrición Básica

Dietética

Dietoterapia

Alimentación Institucional

Administración de Servicios de Alimentación

Selección y Preparación de Alimentos I y II

Nutrición Aplicada

Problemas Nutricionales en grupos de población y su identificación  
Bases Metodológicas para el estudio de los problemas nutricionales  
Evaluación del estado nutricional del individuo y la población  
Estrategia a la solución de problemas nutricionales en grupos de pobla  
ción

Horticultura

Seminarios de Nutrición Avanzada

Seminarios de Encuestas Nutricionales

Quinta Fase

- Ciencias Pedagógicas

Pedagogía General

Psicología Educativa

Didáctica

Comunicación

Ayudas Audiovisuales

. Sexta Fase

- Ciencias de la Salud Pública

Epidemiología

Administración y Planificación en Salud Pública

Salud Materno Infantil

. Sétima Fase

- Práctica Hospitalaria o Institucional

- Práctica en Salud Pública

Paralelo a esta práctica, el estudiante desarrolla su trabajo monográfico como requisito previo a su graduación.



## CAPITULO 1

### DISPOSICIONES GENERALES

#### ARTICULO 1º:

El presente Reglamento de Orden Académico establece las disposiciones que regularán la actividad académica del Colegio Universitario de Cartago.

#### ARTICULO 2º:

Su acatamiento es de estricta obligatoriedad y es aplicable a Directores de Carrera, Coordinadores de Cursos de Nivelación, Coordinadores de Cátedra, profesores, asistentes y estudiantes.

#### ARTICULO 3º:

El Director Académico, en acuerdo con el Decano del Colegio, integrará las Comisiones que en el presente Reglamento se mencionan y las otras que hicieran falta.

#### ARTICULO 4º:

Cualquier disposición conflictiva relativa a este Reglamento será resuelta o interpretada por el Director Académico. Cabrá un último recurso de apelación que irá en alzada ante el Decano del Colegio.

#### ARTICULO 5º:

Las disposiciones no reglamentadas serán resueltas de acuerdo con el Artículo 3º del presente Reglamento.

ARTICULO 6º:

En ausencia del Director Académico, las facultades que este Reglamento le confieren serán ejercidas por el Decano del Colegio y el Director de la unidad académica respectiva.

CAPITULO II

DE LA ADMISION Y RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS

ARTICULO 7º:

Para ingresar al Colegio Universitario de Cartago es indispensable haber aprobado la educación media académica o vocacional.

ARTICULO 8º:

Se podrá ingresar a las carreras que ofrece el Colegio con cualquiera de los siguientes requisitos mínimos:

- a- Aprobación del Curso de Nivelación
- b- Reconocimiento de los estudios Generales cursados en otra Institución de enseñanza superior
- c- Reconocimiento del primer año completo de una carrera universitaria

ARTICULO 9º:

Para el reconocimiento de materias se nombrará una comisión de acuerdo con el Artículo 8º del presente Reglamento. Toda petición de



reconocimiento deberá ser hecha al Director del Departamento de Registro, por escrito, en el formulario que ese Departamento tendrá a su disposición.

ARTICULO 10ª:

Cuando el estudiante haya aprobado los Estudios Generales en la Universidad de Costa Rica o en la Universidad Nacional, se procederá de acuerdo con la Segunda parte del Artículo 8ª. En este caso no se nombrará Comisión, puesto que el reconocimiento será hecho de oficio por el Director del Departamento de Registro.

ARTICULO 11ª:

El Curso de Nivelación será de un semestre lectivo y comprenderá tres materias : Castellano Correctivo y dos asignaturas adicionales de una lista que establecerá la Dirección Académica. La lista comprenderá materias de dos tipos:

a- Científico

b- Literario y de ciencias del hombre

El estudiante deberá elegir las dos asignaturas adicionales de manera que le representen una propedeútica a la carrera que va a seguir.

Para este efecto deberá consultar al Departamento de Orientación, que le brindará la asistencia del caso.

ARTICULO 12ª:

El Curso de Nivelación se considerará aprobado cuando se hayan ganado el Castellano Correctivo y las dos materias adicionales.

ARTICULO 13ª:

El estudiante podrá cursar simultáneamente con el Curso de Nivelación otras materias de repertorio o de carrera, según se lo permita el Director de la carrera que el estudiante quiera seguir.

x

### CAPITULO III

#### DE LA ASISTENCIA Y APROBACION DE LOS CURSOS

##### ARTICULO 14º:

La asistencia a los cursos prácticos (con laboratorio), será obligatoria y el profesor deberá pasar lista al comienzo de la lección. La asistencia a los cursos teóricos podrá ser estimulada por el profesor.

##### ARTICULO 15º:

El estudiante podrá aprobar cursos teóricos por suficiencia cuando, a juicio de una comisión AD HOC nombrada por el Director Académico, reúna los requisitos pertinentes. Para ello el interesado deberá presentar al Departamento de Registro los atestados establecidos por dicha comisión.

##### ARTICULO 16º:

- I- El curso de Nivelación sólo puede cursarse una vez. La pérdida de alguna de sus materias expulsa automáticamente al estudiante del Colegio.
- II- Las asignaturas de carrera podrán ser repetidas solamente

una vez.

III Todo alumno separado del Colegio por las razones que contemple este Artículo, podrá volver a matricularse pasados dos años de su retiro.

ARTICULO 17<sup>a</sup>:

Todo alumno que aprobare una asignatura de carrera, tendrá derecho a la asignación de un determinado número de créditos conforme a un código previamente establecido por la Dirección Académica. Se entiende por crédito una unidad valorativa del trabajo del estudiante, que equivale a tres horas de trabajo del mismo, durante quince semanas, aplicadas a una actividad y que ha sido supervisada, evaluada y aprobada por el profesor.

ARTICULO 18<sup>a</sup>:

Además de las asignaturas de los Cursos de Nivelación y de las Carreras Cortas, el Colegio ofrecerá una serie de asignaturas llamadas "REPERTORIOS" que capaciten al estudiante para promoverse en el mundo de la cultura. El estudiante deberá tomar en el transcurso de su carrera un total de tres (3) repertorios, que ganará por asistencia participativa. Los repertorios serán semestrales y estarán agrupados en cuatro áreas :

- a- Letras
- b- Ciencias puras y naturales
- c- Artes
- d- Ciencias del hombre

La coordinación de los repertorios estará a cargo del Director Académico o su delegado.

ARTICULO 19<sup>a</sup>:

Cursos por tutoría. Para acogerse al beneficio de este tipo de cursos, el estudiante deberá solicitarlo al Director de la unidad académica, por escrito, quien decidirá el proceso a seguir en cada caso según el respectivo Reglamento. En el caso de que proceda la petición, nombrará al tutor correspondiente.

ARTICULO 20<sup>a</sup>:

Los Cursos de Nivelación no son susceptibles de ser aprobados por tutoría.

ARTICULO 21<sup>a</sup>:

El Director de una carrera puede autorizar a un estudiante a llevar por "arrastre" una materia, pero solo una. Cuando una materia estuviera dividida en primero y segundo semestres, se permitirá al alumno que haya perdido el primer semestre, matricularse y cursar el segundo, debiendo examinarse de toda la materia en examen comprensivo al finalizar el año lectivo, para poder aprobar la totalidad de la asignatura .

ARTICULO 22<sup>a</sup>:

Todo estudiante sorprendido por la primera vez en fraude debidamente comprobado en materia de exámenes y de calificaciones, reprobará automáticamente la materia respectiva.

La comprobación de un segundo fraude lo hará acreedor de la expulsión inmediata del Colegio.

CAPITULO IV

DE LA EVALUACION

ARTICULO 24<sup>a</sup>:

- I La evaluación de los estudiantes se hará a lo largo del período lectivo correspondiente. Los exámenes podrán ser colegiados en el caso de que las asignaturas se integren en cátedras colegiadas, con anuencia del Director de la unidad académica y del Director Académico. Los criterios de evaluación, forma de exámenes y frecuencia de éstos, será sometida por cada profesor o Coordinador de Cátedra al Director de la unidad académica respectiva, quien los podrá objetar. En caso de conflicto, la decisión final al respecto la tendrá el Director Académico.
  
- II Los periodos de evaluaciones ordinaria y extraordinaria serán fijados por el Departamento de Registro, de acuerdo a la información suministrada por la Dirección Académica.
  
- III No existirá evaluación super-extraordinaria salvo en caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

ARTICULO 25<sup>a</sup>:

La nota mínima de aprobación de cualquier materia es de SIETE (7). La nota comprendida entre CINCO (5) y SEIS SETENTA Y CINCO (6.75) da derecho a examen extraordinario. Una nota menor de CINCO (5) producirá la reprobación automática de la materia, imposibilitando, por tanto, el examen extraordinario.

ARTICULO 26ª:

La nota final ordinaria y la nota extraordinaria se establecerán en escala de UNO (1) a DIEZ (10) y únicamente en múltiplos de 0.25. Todo estudiante, que se presente a un examen y firme la hoja correspondiente, por ese hecho, tiene derecho a tener un UNO (1) como nota mínima.

CAPITULO V

DE LAS AUTORIDADES ACADEMICAS Y DE LOS PROFESORES

ARTICULO 27ª:

Por lo menos una semana antes del inicio de todo curso lectivo, los profesores deberán entregar al Director de su unidad académica, un programa detallado del curso que vaya a impartir, con señalamiento de objetivos, contenidos programáticos, bibliografía y sistemas de evaluación que desee emplear. El Director podrá objetar parcial o totalmente los programas. En caso de conflicto decidirá el Director Académico.

ARTICULO 28ª:

Los profesores y estudiantes deberán acatar las fechas de exámenes y de entrega de notas fijadas por el Departamento de Registro.

ARTICULO 29ª:

Un profesor podrá ser nombrado para que coordine más de una área de los Cursos de Nivelación o más de una de las Carreras Cortas, de acuerdo a la forma de nombramiento que dispone el Artículo siguiente.

ARTICULO 30ª:

Los nombramientos de Coordinador de Area y de Director de Cátedra Los hará el Director Académico en acuerdo con el Decano del Colegio.

ARTICULO 30ª:

Estará a cargo de la Comisión de Escalafón Docente integrada por el Director Académico, el Jefe de Personal, el Director de la Carrera respectiva y cualquier otra persona a juicio del Decano ubicar al personal docente dentro del escalafón académico y salarial del Colegio Universitario y recomendar reconocimientos salariales extraordinarios a las instancias respectivas.

ARTICULO 32º:

Las resoluciones de la Comisión de Escalafón Docente serán apelables en única instancia, ante el Decano.

ARTICULO 33º:

De los periodos lectivos. Los periodos lectivos serán, normalmente, de un semestre, sin perjuicio de que pueda haber cursos más breves cuando el caso lo amerite.

ARTICULO 34º:

Los horarios serán confeccionados según las posibilidades humanas, financieras y físicas del Colegio Universitario. Para tal efecto, los Directores de las carreras y los Directores de Area confeccionarán los horarios de sus respectivas unidades académicas y los enviará al Director del Departamento de Registro con una antelación de quien establecerá los horarios generales del Colegio.

TRANSITORIO :

El Artículo 15º de este Reglamento no será aplicable a los estudiantes que cursaron el primer Curso de Nivelación (curso de 1976).



DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 1ª:

El alumno que no esté al día en sus obligaciones con el Colegio Universitario de Cartago no podrá presentarse a exámenes finales. La comprobación de su derecho la hará presentado al profesor respectivo el recibo de sus pagos al día, o constancia del Departamento Financiero.

ARTICULO 2ª:

El alumno que se retira total o parcialmente, pagará durante el semestre en que ocurre su retiro, la totalidad de la matrícula. Si no pagara, no tendrá oportunidad de matricularse nuevamente mientras no esté al día en sus obligaciones económicas.

ARTICULO 3ª:

Para optar a examen extraordinario, el candidato deberá cancelar previamente los derechos del mismo y cualquier suma que adeudara al Colegio Universitario de Cartago. Los derechos no son reembolsables si el candidato no acude al examen.

ARTICULO 4ª:

Las constancias o certificaciones serán extendidas por el Colegio Universitario de Cartago ante solicitud escrita del interesado en papel sellado del Colegio.

ARTICULO 5ª:

El alumno que requiera usar equipos, materiales y laboratorios del Colegio o de las instituciones que han suscrito con éste

convenios cooperativos, deberá pagar, en el momento de su matrícula, una suma de dinero que responderá por gastos y posibles daños, hasta por el monto que previamente a la matrícula, se determine. Esta suma no será reembolsable al estudiante. En la eventualidad de daños imputables al estudiante, por negligencia, omisión, descuido o mala intención, la institución afectada valorará los daños, correspondiendo al estudiante cubrir el exceso sobre la suma pagada al momento de su matrícula.

ARTICULO 6<sup>a</sup>:

El Colegio Universitario de Cartago se reservara el derecho de congelar los créditos, no extender constancias ni certificaciones excepto de deuda, del estudiante moroso, mientras mantenga tal condición.